

**Archivo Municipal
de**

ALCONERA

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1885

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 3 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera



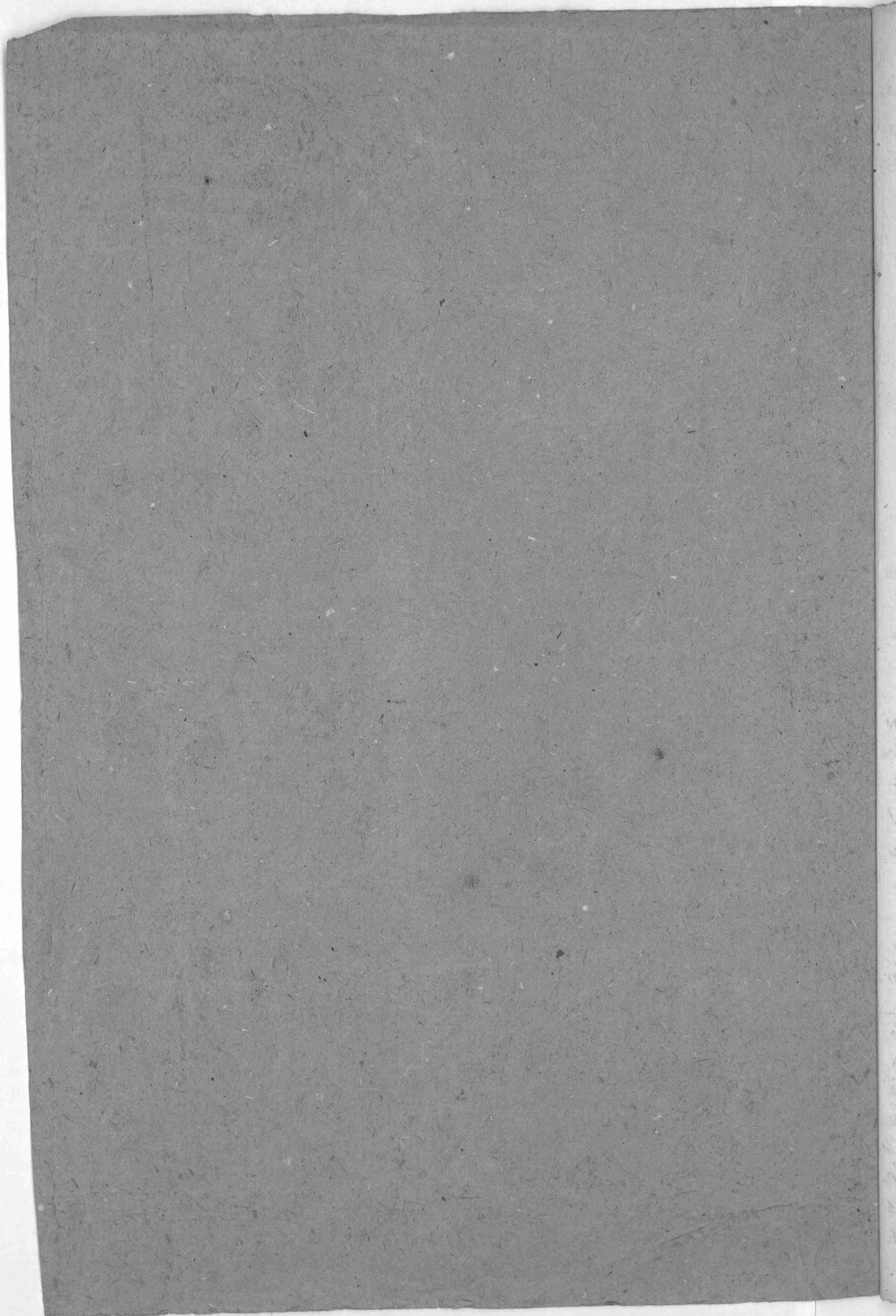
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Alconera
Libro de Sesiones
Capitulares
de
1885

Class.
no. de pág.
SVIIC





N. 0.904.487

Acta de instalacion del nuevo
Ayuntamiento.

En la villa de Totconera, a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, y previa especial convocatoria, se constituyó en sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento que cesa compuesto de los Señores D. Dámaso Santa María de Sierra, Alcalde Presidente, D. Primitivo Navarro Soto, Teniente de Alcalde, y los Regidores D. José Muñoz Santos, D. Benito Sayago Trigo, D. Manuel Asensio Varquer, D. Antonio Torigo y Noguera, D. Ramon Carrasco y Mancera, D. Fidel Puyes y Albujar, los cuales fueron recibiendo con la debida atencion a los individuos que han a reemplazarlos como elegidos en los dias cuatro y siguiente de Mayo último en conformidad a lo que determina la Ley vigente; y puesto que han de componer el Ayuntamiento en el bienio entrante, a saber; D. Fidel Puyes y Albujar, D. Ramon Carrasco, Mancera, D. Antonio Torigo Noguera, D. Manuel Asensio Varquer, D. Cayetano Durán y Anievas, D. Maximino Fernandez y Fernandez, D. Leóvres Real y Valencia, D. Vicente Burrero y Dominguez, los cuatro primeros que por la Ley le corresponde quedar, y los cuatro restantes que han sido elegidos para completar el número de Concejales que pertenece a esta villa segun los individuos residentes que existan en la misma. Reunidas ya todas las personas que han de constituir el nuevo Ayuntamiento, dispuso el Señor Alcalde, que por el Secretario se diese lectura a los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley organica.

En su cumplimiento, dicho Señor pronunció un pequeño discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar a los Señores Concejales entrantes y salientes a que se pusieran de pie para recibir su juramento a D. Fidel Puyes y Albujar, que como electo por mayor número de votos habia de pasar a ocupar interinamente la Presidencia, y así se verificó bajo la siguiente fórmula: ¡Jurais por Dios y los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso XII y al cumplimiento de las Leyes, conduviéndoos

bien y fielmente en el desempeño de nuestro cargo? Si juro: — Pues si lo
hacéis así, Dios os lo premie; y sino, os lo demande: ocupando este la presidencia
interina, se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los Señores
que cesan en sus cargos despues de firmar todos esta parte primera del acta;
de todo lo cual, yo el Secretario certifico. —

Parte Segunda. — Continuacion del acta. Seguidamente, continuando constituido el Ayun-
tamiento bajo la Presidencia accidental de D. Fidel Reyes, se procedió al nombra-
miento de Alcalde Presidente en votacion secreta y en conformidad a cuanto previe-
ne los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley Municipal; y
en cumplimiento de lo dicho, los Señores Concejales por medio de papeletas es-
critas, fueron depositando su voto en la urna para elegir entre los mismos
el que debía ser el Alcalde, y resultó despues de leidas en alta voz y reconocidas
por todos los votantes que el elegido por unanimidad lo es el Señor Concejal D. Ca-
yetano Durán y Snievas, el cual, proclamado que fué por todos los Concejales como tal
Alcalde de este pueblo, pasó enseguida a ocupar la presidencia quedando desde luego pose-
sionado de las insignias de su cargo; y dirigiendo a los Señores Concejales votantes un
afectuoso saludo de compañerismo, por la distincion honrosa de presidirlos. —
Enseguida y por el mismo orden fué elegido teniente Alcalde único, el Señor Conce-
jal D. Fidel Reyes Albuja, habiéndose observado en esta eleccion las mismas for-
malidades que en la anterior.

Terminada esta eleccion del único teniente de Alcalde que corresponde a este único distrito,
y tomada posesion con las insignias que le corresponden las cuales le fueron entregadas
por el Señor Alcalde en cumplimiento de cuanto preceptua el artículo cincuenta y seis
de la Ley, y con sugesion al mismo se procedió al nombramiento del Procurador Sin-
dico, y se invistió por unanimidad de este carácter para representar a la corporacion en to-
dos los juicios y sostener la defensa del Municipio a nombre de los intereses de todo el vecin-
dario al Concejal D. Cesáreo Real Valencia en todos los casos y funciones
a que es llamado por las leyes del Reino, para la censura y revision de cues-
tas, presupuestos, amillaramientos y demás disposiciones en que se pida in-

intervencion, cuyo cargo distinguido acepto en el acto dando las gracias por la confianza con que se le habia honrado.

Enseguida se procedió a dar sus respectivos números a los Sres Concejales; y puesto que todos tuvieron igual número de votos en la eleccion, esta operacion dió el siguiente resultado.

Concejal	1.º	D. Antonio Trigo Noguera.
Idem	2.º	D. Ramon Carrasco Mancera.
Idem	3.º	D. Manuel Asensio Varqueri.
Idem	4.º	D. Vicente Burrero Dominguez.
Idem	5.º	D. Maximino Fernandez Fernandez.

Acabada esta operacion, el Señor Alcalde Presidente volvió a invitar a los Señores Concejales a que se pudiesen de pie para recibirles en un acto el juramento que determina la Ley vigente, y en su consecuencia, lo recibió a los mismos en esta forma: «Jurais por Dios y los Santos Evangelios ser fieles a S. M. el Rey D. Alfonso XII y al cumplimiento de las Leyes, conduciéndoos bien y fielmente en el desempeño de vuestros respectivos cargos? A lo que contestaron el teniente de Alcalde, Regidor Sindico y Concejales enumerados: «Si juramos.» Pues si así lo hacéis, Dios os lo premie; y sino, os lo demande. — Ato seguido, y habiendo tomado posesion este Ayuntamiento, por el Señor Presidente se puso a discusion el número de sesiones ordinarias que debian celebrarse en cada semana y los dias y horas mas convenientes a la mayoría de los Señores Concejales, quienes enterados y por unanimidad acordaron fijar los domingos y hora de las once de la mañana, con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural, despidiéndose el Señor Presidente de los Señores Concejales para el dia siguiente con el fin ó propósito de dar en las sesiones sucesivas las instrucciones, a fin de ocuparse con la asiduidad que la ley recomienda de los asuntos mas urgentes para este Municipio, acordando tambien que de la instalacion definitiva de este Ayuntamiento, se dé parte por el correo inmediato, previa la oportuna certificacion de esta acta a la Exma Diputacion provincial y Señor Gobernador de la Provincia, con lo que, y por orden del Señor Presidente, se levanta esta sesion que firman los referidos Sres, de que yo el Secretario certifico =

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

